



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa de Vivienda para Organizaciones de Trabajadores

Última actualización: 06 octubre, 2025

Descripción

Si eres una trabajadora o un trabajador que se encuentra agrupado colectivamente en un sindicato o agremiación gremial, de organismos o empresas públicas o privadas, accede a planes habitacionales para adquirir tu primera vivienda.

El ahorro mínimo dependerá del tramo del Registro Social de Hogares al que pertenezcas.
La postulación **finalizó el 16 de diciembre 2024**.

Conoce quiénes pueden acceder

Trabajadoras y trabajadores que tengan capacidad de ahorro y la posibilidad de complementar el valor de la vivienda a través de un crédito hipotecario (o recursos propios) acorde a sus ingresos, considerando el apoyo que entregará el Estado mediante el subsidio habitacional.

Puedes postular al programa solo de forma colectiva y debes tener en cuenta los siguientes requisitos:

- El terreno debe ser un aporte del empleador.
- Se debe presentar un proyecto habitacional, que deberá cumplir con las características técnicas señaladas en el llamado.
- Las organizaciones de trabajadores y sus empleadores deben participar de forma conjunta, lo que se materializará mediante un convenio de trabajo suscrito ante notario.
- Se debe conformar un equipo o comité del proyecto, constituido por representantes del empleador, de la organización de trabajadores y, a lo menos, un representante que sea parte del grupo postulante, quien velará por el buen desarrollo y diseño del proyecto, supervisará su elaboración, contratación y ejecución, así como también supervigilará las labores de asignación y venta de las viviendas.
- Los trabajadores postulantes deberán ser parte de la agrupación de trabajadores (sindicato o asociación gremial), aceptándose un porcentaje que no sea de la agrupación, pero que pertenezcan a la misma institución empleadora.

[Revisa más información.](#)



ario,

con copia de la [inscripción de dominio vigente](#) a nombre del promitente vendedor, a través de una escritura de compraventa, la que deberá ser ingresada al Conservador de Bienes Raíces en un plazo máximo de 90 días contados desde que se publique la selección del llamado en el Diario Oficial.

- Formalizar la postulación a través de un convenio de trabajo suscrito ante notario, en que se establecerá la voluntad de llevar adelante el proyecto, su identificación y las obligaciones y compromisos de las partes. El Minvu proveerá un modelo de convenio de trabajo, que debe considerar:
 - Compromiso de cesión del terreno a título gratuito en que se desarrollará el proyecto al grupo de postulantes.
 - Número de trabajadores que considera el proyecto, indicando número de trabajadores del sindicato o asociación gremial y quienes no lo son.
 - Características del proyecto: tipo de proyecto, tipología de viviendas, cantidad de viviendas (hasta 300 viviendas) y rangos de precio de las viviendas.
 - Otros aportes de la empresa, de los trabajadores y la forma de materializarlos.
 - Conformación del equipo o comité del proyecto integrados por representantes de la empresa, de la organización de trabajadores y a lo menos un representante que sea parte del grupo postulante.
 - Las obligaciones de:
 - Contratar una empresa constructora que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Minvu.
 - Solicitar a la empresa constructora, como parte del contrato de ejecución de obras, la presentación de un informe de mecanismo de postventa y calidad de la construcción, que incluya las estrategias y medios directos de atención a los trabajadores beneficiarios, en caso de fallas o deterioros constructivos que afecten al proyecto, a partir de la obtención de la recepción municipal.
 - Carta Gantt del desarrollo y ejecución del proyecto.
 - Expediente de postulación como parte del convenio de trabajo (lista de antecedentes, anexo 1 y antecedentes técnicos del proyecto de la [Resolución Exenta N° 466](#)).



tajes

mínimos que se destinarán a los trabajadores de la nómina presentada según su Registro Social de Hogares (RSH):



